

## Índice

Peste bovina en Tanzania: el Delegado ante la OIE declara parte de su país "provisionalmente libre" de esta enfermedad	83
Intoxicación por <i>Simaruba amara</i> en Argentina: en équidos	85
Fiebre aftosa en Sudáfrica: en impalas	85
Peste porcina africana en Togo	86
Enfermedad de Newcastle en los Estados Unidos de América	87
Peste porcina clásica en Moldavia: suspensión de medidas sanitarias	88

### PESTE BOVINA EN TANZANIA

#### El Delegado ante la OIE declara parte de su país "provisionalmente libre" de esta enfermedad

*Traducción de un parte recibido el 5 de junio de 1998 del Doctor J.N. Melewas, Jefe de Servicios Veterinarios, Ministerio de Agricultura y Cooperativas, Dar as Salam:*

Dada la situación geográfica del país, el programa de lucha contra la peste bovina en Tanzania goza de una larga historia. El objetivo último de este programa, erradicar la peste bovina de Tanzania, se ha convertido por fin en una realidad. Ahora es necesario instituir un mecanismo que permita cubrir las sucesivas etapas previstas por la OIE que conducen a una declaración de país «Libre de Peste Bovina».

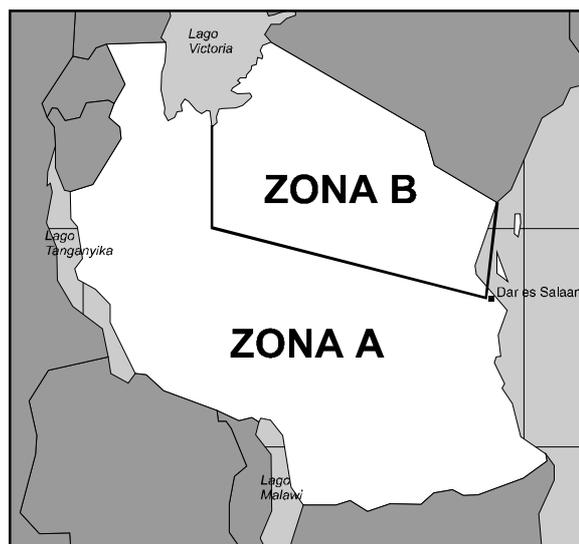
A este respecto, la División de Desarrollo Pecuario del Ministerio de Agricultura y Cooperativas ha dividido el territorio nacional en dos zonas (véase el mapa en página 84):

#### 1. Zona A

La Zona A engloba los distritos situados al sur de la línea ferroviaria central, de Dar es Salaam a Kigoma, y al oeste de la línea ferroviaria de Tabora-Mwanza. Dichos distritos son: Biharamulo, Bukoba, Bukombe, Chunya, Geita, Ilala, Ileje, Iringa, Kahama, Karagwe, Kasulu, Kibaha, Kibondo, Kigoma, Kilombero, Kilosa, Kilwa, Kinondoni, Kisarawe, Kyela, Lindi, Liwale, Ludewa, Mafia, Makete, Manyoni, Masasi, Mbarali, Mbeya, Mbinga, Mbozi, Mkuranga, Morogoro, Mpanda, Mpwapwa, Mtwara, Mufindi, Muleba, Nachingwea, Newala, Ngara, Njombe, Nkasi, Rufiji, Rungwe, Rwangwa, Sengerema, Sikonge, Songea, Sumbawanga, Tabora, Temeke, Tunduru, Ulanga y Urambo. La Zona A también incluye las islas de Zanzibar y Pemba.

En cada uno de esos distritos hay un Responsable Veterinario de Distrito (RVO), que informa al Responsable del Servicio Veterinario a través del correspondiente Centro Zonal de Investigación Veterinaria. En cada distrito existe asimismo un sistema de vigilancia y declaración de enfermedades, capaz de detectar eventuales casos clínicos de peste bovina suponiendo que se produjera alguno dentro de la zona. En el interior de la Zona A no se ha detectado ningún brote ni caso de peste bovina durante los últimos 20 años, ni se ha administrado vacuna alguna contra la enfermedad desde enero de 1993 hasta la actualidad.

Teniendo en cuenta lo antedicho, el Gobierno de Tanzania declara provisionalmente libre de peste bovina la Zona A, con efectos a partir de enero de 1998.



## 2. Zona B

La Zona B comprende los distritos situados al norte de la línea ferroviaria que une Dar es Salaam con Tabora y al este de la línea Tabora-Mwanza. Estos distritos son: Arumeru, Arusha, Babati, Bariadi, Bunda, Dodoma, Hai, Hanang, Igunga, Iramba, Karatu, Kiteto, Kondoa, Korogwe, Kwimba, Lushoto, Magu, Maswa, Mbulu, Meatu, Misungwi, Monduli, Muheza, Musoma, Mwanza, Ngorongoro, Nzega, Pangani, Rombo, Same, Serengeti, Shinyanga, Simanjiro, Singida, Tanga Handeni, Tarime y Ukerewe.

En cada uno de esos distritos hay un RVO, que informa al Responsable del Servicio Veterinario a través del correspondiente Centro Zonal de Investigación Veterinaria. Cada distrito cuenta asimismo con un sistema de vigilancia y declaración de enfermedades, capaz de detectar casos clínicos de peste bovina en el supuesto de que se produjera alguno dentro de la zona.

Los distritos de la Zona B no conocen casos de peste bovina enzoótica desde 1966. En 1981 y 1997 tuvieron lugar sendas apariciones de peste bovina, causadas ambas por un virus de escasa virulencia que fue eliminado sin demora gracias a campañas de vacunación de emergencia.

Durante los últimos seis años se ha procedido a vacunar masivamente contra la peste bovina al ganado vacuno de la Zona B. Gracias a ello, la tasa actual de inmunidad se cifra en más de un 85%. El uso de la vacuna contra la peste bovina dentro de la Zona B excluye la posibilidad de declarar este territorio "provisionalmente libre de peste bovina", por lo menos de momento. No obstante, en diciembre de 1997 se puso término a todas las vacunaciones contra la peste bovina en la zona, y a juicio de los Servicios Veterinarios de Tanzania es preciso que transcurran 12 meses desde el último brote antes de poder declarar esta zona «provisionalmente libre de peste bovina». De no producirse ulteriores brotes de peste bovina en el país, la Zona B será declarada provisionalmente libre de esa enfermedad con efectos a partir del 1 de julio de 1998.

\*  
\* \*

## INTOXICACIÓN POR *SIMARUBA AMARA* EN ARGENTINA en équidos

[publicado el 12 de junio de 1998 bajo el título siguiente:]  
Afección sin determinar en équidos de Argentina

### INFORME DE EMERGENCIA

*Texto de un correo electrónico recibido el 8 de junio de 1998 del Doctor L.O. Barcos, Presidente del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires:*

Se comunica que el SENASA ha tomado información –a partir del 29 de mayo de 1998– ante la detección de equinos alojados en el Club Alemán de Equitación de la ciudad de Buenos Aires, afectados con sintomatología compatible con un cuadro infectocontagioso.

### **Cuadro clínico**

Edematización y/o inflamación de labios, con asimetría en labios y ollares, erosiones y secreción nasal, lesiones erosivas de dos a cinco milímetros en boca (paladar, carrillos, encías, interior de labios y cara superior y lateral de lengua).

Otros signos detectados son erosiones, inflamación y secreción de ano y genitales. Algunos animales cursan con hipertermia leve y de corta duración. De la misma manera no se debería descartar una posible etiología no infecciosa.

### **Diagnóstico**

Personal del SENASA ha procedido a la toma de muestras de animales afectados, que están siendo procesadas en el Laboratorio Central de este organismo y en el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) de Castelar, de la provincia de Buenos Aires, sin haberse determinado hasta el momento la identidad del posible agente etiológico, así como tampoco la caracterización de las condiciones epizootiológicas del cuadro.

### **Medidas de control**

Atento a lo expresado, el SENASA ha tomado medidas tales como aislamiento de los animales enfermos e interdicción del citado Club y de otros predios con animales afectados. Asimismo se prohíben temporariamente eventos hípicas y el tránsito de equinos entre los establecimientos ubicados en el área circunvalada por la ruta provincial nº 41 y su proyección hacia la bahía Samborombón, alrededor de la ciudad de Buenos Aires, y como límite norte y este la costa de la provincia de Buenos Aires. Se han impuesto restricciones cuarentenarias tales como ingresos y egresos en esta zona y suspensión temporaria de las certificaciones de exportación definitiva y temporaria de equinos.

\*  
\* \*

## FIEBRE AFTOSA EN SUDÁFRICA en impalas

(**Fecha del último foco señalado:** noviembre de 1995).

### INFORME DE EMERGENCIA

*Traducción de un correo electrónico recibido el 8 de junio de 1998 del Doctor P.P. Bosman, Director-Jefe de Servicios Veterinarios y Mejoras Pecuarias, Pretoria:*

**Indole del diagnóstico :** clínico, necrópsico y de laboratorio.

**Fecha de la primera comprobación de la enfermedad :** 22 de mayo de 1998.

**Presunta fecha de la infección primaria:** 15 de mayo de 1998.

<b>Localización</b>	<b>Número de focos</b>
24° 27' S - 31° 24' E (au centre du parc national Kruger et dans la réserve privée de gibier incorporée à ce parc)	1

**Comentarios relativos a los animales afectados:** impalas (*Aepyceros melampus*).

**Número total de animales en el foco:**

especie	susceptibles	casos	muertes	destruidos	sacrificados
fau	10.000	6	1	16	0

**Diagnóstico:**

- A. Laboratorio donde se confirmó el diagnóstico:** Instituto para las Enfermedades Exóticas, Onderstepoort.
- B. Pruebas de diagnóstico realizadas:** aislamiento del virus y PCR.
- C. Agente etiológico:** virus de serotipo SAT1.

**Epidemiología:**

- A. Origen del agente / de la infección:** búfalos del Cabo (*Syncerus caffer*) portadores de la infección.
- B. Vía de difusión de la enfermedad:** por contacto directo.
- C. Otras informaciones epidemiológicas:** el foco brotó en el área enzoótica de la fiebre aftosa en Sudáfrica (el Parque Nacional Kruger). El comercio de animales de especies salvajes susceptibles (y de sus productos) procedentes de esta área está prohibido.

**Medidas de lucha durante el período que abarca el informe:** en el área pecuaria adyacente se aplican medidas estrictas de control de los desplazamientos. El brote no afecta las exportaciones de animales y productos de origen animal a partir del área libre.

\*  
\* \*

## PESTE PORCINA AFRICANA EN TOGO

(**Fecha del último foco señalado:** noviembre de 1997).

INFORME DE EMERGENCIA

Traducción de un fax recibido el 8 de junio de 1998 del Doctor A. Seibou Sonhaye, Director del Departamento de Ganadería y Pesca, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Lomé:

**Fecha de la primera comprobación de la enfermedad :** 27 de mayo de 1998.

**Presunta fecha de la infección primaria:** 26 de abril de 1998.

Localización	Número de focos
9° 32' N - 1° 11' E	1

**Comentarios relativos a los animales afectados:** cría tradicional en semiestabulación.

**Número total de animales en el foco:**

susceptibles	casos	muertes	destruidos	sacrificados
2.500	1.500	1.000	0	0

**Diagnóstico:** se están realizando exámenes laboratoriales en Bingerville (Côte d'Ivoire).

**Epidemiología:**

- A. Origen del agente / de la infección:** probablemente de un país vecino.

**B. Vía de difusión de la enfermedad:** movimientos transfronterizos.

## ENFERMEDAD DE NEWCASTLE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(**Fecha del último foco señalado:** junio de 1997, en cormoranes salvajes).

### INFORME DE EMERGENCIA

Traducción de un fax recibido el 8 de junio de 1998 de la Doctora J.M. Arnoldi, Administradora Adjunta de los Servicios Veterinarios, Ministerio de Agricultura, Washington:

**Indole del diagnóstico :** clínico, necrópsico y de laboratorio.

**Fecha de la primera comprobación de la enfermedad :** 7 de junio de 1998.

**Presunta fecha de la infección primaria:** 23 de mayo de 1998.

<b>Localización</b>	<b>Número de focos</b>
Condado de Fresno, Estado de California	1

**Comentarios relativos a los animales afectados:** se trata de aves de riña de las razas Shamos y Aceels. Estaban presentes en un sitio donde se cría únicamente este tipo de aves (y no aves de corral).

### **Número total de animales en el foco:**

<b>susceptibles</b>	<b>casos</b>	<b>muertes</b>	<b>destruidos</b>	<b>sacrificados</b>
48	32	10	38*	0

\* eutanasiados antes del 9 de junio 1998.

### **Diagnóstico:**

- A. Laboratorio donde se confirmó el diagnóstico:** Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios de Ames (Iowa).
- B. Pruebas de diagnóstico realizadas:** aislamiento del virus y prueba de inhibición de la hemaglutinación.
- C. Agente etiológico:** paramixovirus de tipo 1 velogénico viscerotrópico (el aislado fue inoculado a ocho pollos de 4 a 6 semanas de edad; seis de ellos murieron y todos presentaron los signos característicos de una infección por una cepa velogénica viscerotrópica).

**Epidemiología:** se realizó una encuesta epidemiológica extensiva y hasta este punto no existe evidencias de movimientos de aves vivas a partir del foco durante el período de incubación de la enfermedad y de que el virus se haya propagado a partir de este foco.

- A. Origen del agente / de la infección:** se está llevando a cabo una encuesta sobre los movimientos de aves, personas y objetos. Los movimientos de aves no parecen ser responsables del brote y se le achaca más bien al desplazamiento de personas u objetos.
- B. Otras informaciones epidemiológicas:** la explotación avícola más próxima se encuentra a aproximadamente 28 km del foco.

### **Medidas de vigilancia tomadas hasta la fecha:**

#### 1. Area de vigilancia intensiva

Se realizaron labores intensivas de vigilancia en un área determinada alrededor de las instalaciones de origen del foco. Configuran dicho espacio una zona residencial que ocupa cuatro calles y una zona de instalaciones industriales (sin aves) que ocupa el resto. Se efectuaron ciento cincuenta y ocho visitas a la zona habitada, que depararon las observaciones siguientes: en 18 de los hogares había algún pájaro, en 77 de ellos no había ninguno y en el resto de casas nadie respondió a la llamada (se prevé realizar una nueva visita a esos domicilios). Hoy por hoy estimamos en cerca de 75 el número de aves presentes en el área sometida a vigilancia intensiva. Uno de los rasgos característicos de esta zona es la ausencia en ella de aves en libertad. Todas las aves, incluidas las de corral, están encerradas en sólidas cercas, cubiertas también en su parte superior.

Ateniéndonos a los resultados de ese estudio, juzgamos improbable la aparición de nuevos casos en esta zona aledaña que pueda producirse como resultado de este foco.

El área de vigilancia intensiva está sometida a una orden de suspensión del movimiento de aves en su interior. Se comprarán aves de corral de esta zona para someterlas a pruebas de diagnóstico.

## 2. Vigilancia estatal

La administración del estado ha intensificado su vigilancia. El programa de vigilancia actualmente en vigor tiene previsto incrementar el número de muestras analizadas en laboratorio procedentes de todas las instalaciones del estado de California.

A través del teléfono rojo de la Federación de Industrias Avícolas de California y mediante llamadas telefónicas directas a directivos se ha puesto la situación en conocimiento del sector de la industria avícola, que incluye, entre otras actividades, la producción de huevos, la de pollos de engorde y la de pavos. A fin de implicar también a las pequeñas actividades de cría avícola (ya sean comerciales o de pasatiempo), se ha establecido un sistema de vigilancia estatal con el propósito específico de animar a los propietarios a enviar muestras al laboratorio. Para ello se dispensa del pago de cualquier tarifa por dicho servicio a los propietarios de menos de 2.000 aves.

De la historia y la epidemiología de este brote parece desprenderse que la presencia de la enfermedad en las aves afectadas se detectó dentro de la primera semana de sintomatología clínica.

El programa de vigilancia tiene previsto asimismo entablar contacto con las tiendas de alimentación, mercados de aves vivas, establecimientos de subastas y mercados de pulgas tanto con el objeto de detectar cualquier indicio de enfermedad como de informar a las personas. Estamos distribuyendo bibliografía e información a los mencionados establecimientos sobre las medidas útiles para incrementar la bioseguridad. Hasta ahora, la observación de mercados de aves vivas y establecimientos de subastas del distrito de Fresno no ha deparado indicio alguno que permita inferir la presencia de la enfermedad.

**Medidas de lucha:** sacrificio sanitario. La enfermedad es de declaración obligatoria y se prohíben las importaciones a partir de países infectados.

\*  
\* \*

## PESTE PORCINA CLÁSICA EN MOLDAVIA Suspensión de medidas sanitarias

### INFORME DE SEGUIMIENTO N° 2

*Traducción de un fax recibido el 12 de junio de 1998 del Doctor V.M. Bahau, Jefe del Departamento Veterinario, Ministerio de Agricultura y Alimentación, Kishiniov:*

**Fecha final del período del informe anterior:** 11 de mayo de 1998 (véase *Informaciones Sanitarias*, 11 [19], 67, del 15 de mayo de 1998).

**Fecha final del período del presente informe:** 12 de junio de 1998.

La situación se ha recuperado en la pequeña granja privada de Vasileu. No se han registrado nuevos casos de enfermedad o de mortalidad en la granja o en su vecindad. Por consiguiente, se levantan todas las restricciones relacionadas con la interdicción, y la granja se considera de nuevo libre del virus de la peste porcina clásica. Se levantan las restricciones también en la zona de riesgo.

\*  
\* \*

Las denominaciones utilizadas en esta publicación y la forma en que se presentan en ella los datos no implican ningún juicio por parte de la Oficina Internacional de Epizootias respecto de la situación jurídica de los países y territorios citados, sus autoridades, o la configuración de sus fronteras o límites.

Los datos publicados proceden, salvo indicación contraria, de las declaraciones hechas a la Oficina central de la OIE por las Administraciones veterinarias de dichos países o territorios.